

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.800/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9800/1982

Boletín Oficial, 7 de enero de 1982 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9800/1982

D E R O G A D A por Ley 9808

LEY 9800

LA PLATA, 6 de ENERO de 1982.

Visto lo actuado en el expediente número 2113-882/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndese por el término de treinta (30) días la vigencia del artículo 18 de la Ley 9.434 en cuanto establece los términos de duración de los miembros del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2.- Durante el término de treinta (30) días a que se refiere el artículo anterior el Poder Ejecutivo podrá disponer el cese de los actuales miembros del Directorio.

ARTÍCULO 3°. Las designaciones de los miembros del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires se realizarán conforme a las normas de la Ley 9.434.

ARTÍCULO 4°. La presente Ley regirá desde el día de su publicación.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9800/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).